Nota DNC N° 6086 /2021

Asunción, 15 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392816
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración, los Antecedentes de Estimación de Costos y el dictamen referido, se realizó la correcta combinación en base a dos fuentes, sin embargo, observamos inconsistencias en el precio referencial específicamente el LOTE 3 Ítem 2, según el cuadro demostrativo de ofertas se indica el precio de GS. 199.000 y por otra parte del presupuesto de la empresa FIRE MASTER señala GS. 1.990.000, existiendo diferencias en los precios referenciales de los bienes a ser ofertados, por lo expuesto, Solicitamos a la convocante aclarar el punto de referencia, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. En la Proforma de Contrato, es omitida la cláusula Décima “Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato”, Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes, conforme lo establece la carta de invitación vigente.
3. Anexo D Formulario 4 Autorización del Fabricante: recomendamos a la convocante indicar la frase “No aplica”, ya que no será tenida en cuenta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)